

RESOLUCION No.

(003515) 30 de agosto de 2019

“Por la cual se Adjudica la Invitación Pública de mayor cuantía No. 006 de 2019, cuyo objeto es la dotación de mobiliario de laboratorio para pisos 2, 3, 4, 5 y 6 del Edificio de Ciencia e Innovación Tecnológica ubicado en la Ciudadela Universitaria Sede Norte de la Universidad del Atlántico”.

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No. 000004 de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar la dotación de mobiliario de laboratorio para pisos 2, 3, 4, 5 y 6 del Edificio de Ciencia e Innovación Tecnológica ubicado en la Ciudadela Universitaria Sede Norte de la Universidad del Atlántico

Que la modalidad a utilizar para la selección es la Invitación Pública en atención al literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009.

Que el Jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico, realizó los estudios y documentos previos para la dotación de mobiliario de laboratorio para pisos 2, 3, 4, 5 y 6 del Edificio de Ciencia e Innovación Tecnológica ubicado en la Ciudadela Universitaria Sede Norte de la Universidad del Atlántico

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones relacionado con el presente proceso permaneció publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico desde el día 25 de julio de 2019, hasta el día 02 de agosto de 2019.

Que en el cronograma se estableció un plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones hasta el día 02 de agosto de 2019 hasta las 05:00 pm, a las que se le dieron respuesta el día 08 de agosto de 2019.

Que se publicó el Acto Administrativo de Apertura del Proceso y el Pliego de Condiciones Definitivo desde el día 08 de agosto de 2019 hasta el día 16 de agosto de 2019.

Que en el mismo cronograma se estableció la fecha para la realización de una audiencia pública de aclaración de pliegos realizada el día 13 de agosto de 2019 a las 10:30 a.m., diligencia que culminó con la suscripción de acta que se encuentra publicada en la página Web de la Universidad.

Que mediante acta de cierre y/o recibo de ofertas suscritas el día 20 de agosto de 2019, se recibió dentro del término legal de la invitación pública No 006 de 2019, la propuesta de la empresa **UNION TEMPORAL ATLANTICO**.

Que desde el día 22 de agosto de 2019 hasta el día 29 de agosto de 2019, se publicaron las evaluaciones en su componente técnico, jurídico y financiero, del proponente que cumplió con todas las exigencias de los términos de la invitación pública No 006 de 2019, así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	UNION TEMPORAL ATLANTICO
CARÁCTER JURIDICO	HABILITADA
CARÁCTER FINANCIERO	HABILITADA
CARÁCTER TECNICO	HABILITADA

Que una vez otorgado el puntaje a la propuesta que resultó habilitada, se constató que **UNION TEMPORAL ATLANTICO**, cumple con los requisitos del pliego de condiciones de la invitación pública No 006 de 2019, según el estudio de los documentos de contenido jurídico, financiero técnico y económico debidamente publicados en la página web de la Universidad www.uniatlantico.edu.co.

Que en consideración a lo anterior cumplido los plazos de traslado de calificación sin que se recibieran observaciones, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto de la Universidad del Atlántico adjudicar la Invitación Pública No. 006 de 2019 a **UNION TEMPORAL ATLANTICO**

Que estando en audiencia acorde con el cronograma de la invitación y de conformidad con lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE a la empresa **UNION TEMPORAL ATLANTICO**, representada legalmente por IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.533.510, el CONTRATO resultado del Proceso de Invitación Pública No. 006 de 2019, cuyo objeto consiste en la dotación de mobiliario de laboratorio para pisos 2, 3, 4, 5 y 6 del Edificio de Ciencia e Innovación Tecnológica ubicado en la Ciudadela Universitaria Sede Norte de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total a adjudicar a **DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$12.437.913.486,60)** Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO. Soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal No 5304 de fecha 15/07/2019, el cual contempla para el rubro “DOTACION DE MEDIOS EDUCATIVOS”.

ARTÍCULO TERCERO: El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato, el pago de estampillas departamentales y distritales y los demás gastos que se requieran para la legalización del contrato en los términos que señala el Estatuto de Contratación de la Universidad dentro de los siete (07) días siguientes a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido en la presente Resolución y a través de la publicación en la Página Web de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADA
CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Vo.Bo. Asesor Jurídico _____
Elaboración Bienes _____